DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17450
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5395681

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	28 de abril de 2022	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Manzana 12 Lote 009-22	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 91040.38 Y: 94799.09				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Mirador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	45 m^2				
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0147ANAW	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	90 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43807				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El predio donde se presenta el evento SIRE No. 5395681 no cuenta con nomenclatura oficial por lo tanto se utilizará la siguiente localización de acuerdo con el CT-8556 de 2019 para identificar el predio evaluado corresponde al Lote 009-22 Manzana 12.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Manzana 12 Lote 009-22 en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el Concepto Técnico de riesgo CT-8405 del 2018, actualizado y reemplazado por el CT-8556 de 2019, para el desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3.

De acuerdo con lo establecido en el CT-8556, el predio evaluado presenta categorización de riesgo alto no mitigable por movimientos en masa, para lo cual recomendó incluir en el programa de reasentamiento de familias localizadas en alto riesgo no mitigable, para lo cual se asignó el Identificador SIRE No. 194546, proceso que se adelanta con la Caja de Vivienda Popular – CVP y se encuentra en fase *Estudio de Documentos*. En la actualidad el predio se encuentra incluido en los Suelos de Protección por Riesgo según el Decreto 555 de 2021 (Plan de ordenamiento Territorial Vigente). Ver Figura 1



Figura 1. Localización del predio de la Manzana: 12 Lote: 009-22 y los Predios incluidos en el programa de reasentamiento de acuerdo al CT-8556

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-14957 de 2020 en atención a un evento de emergencia por

movimientos en masa en el sector. En este documento se describe un movimiento en masa en el talud de corte, que de presentarse un avance del movimiento en masa se comprometería la estabilidad y habitabilidad de 4 predios, dentro de los cuales se encuentra el predio de la consulta, por lo que se le recomendó a la familia que habitaba el predio la evacuación preventiva de la vivienda con el formato No. 5565.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de abril de 2022 al predio ubicado en la Manzana 12 Lote 009-22 en el desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3 de la Localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo al CT-8556; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

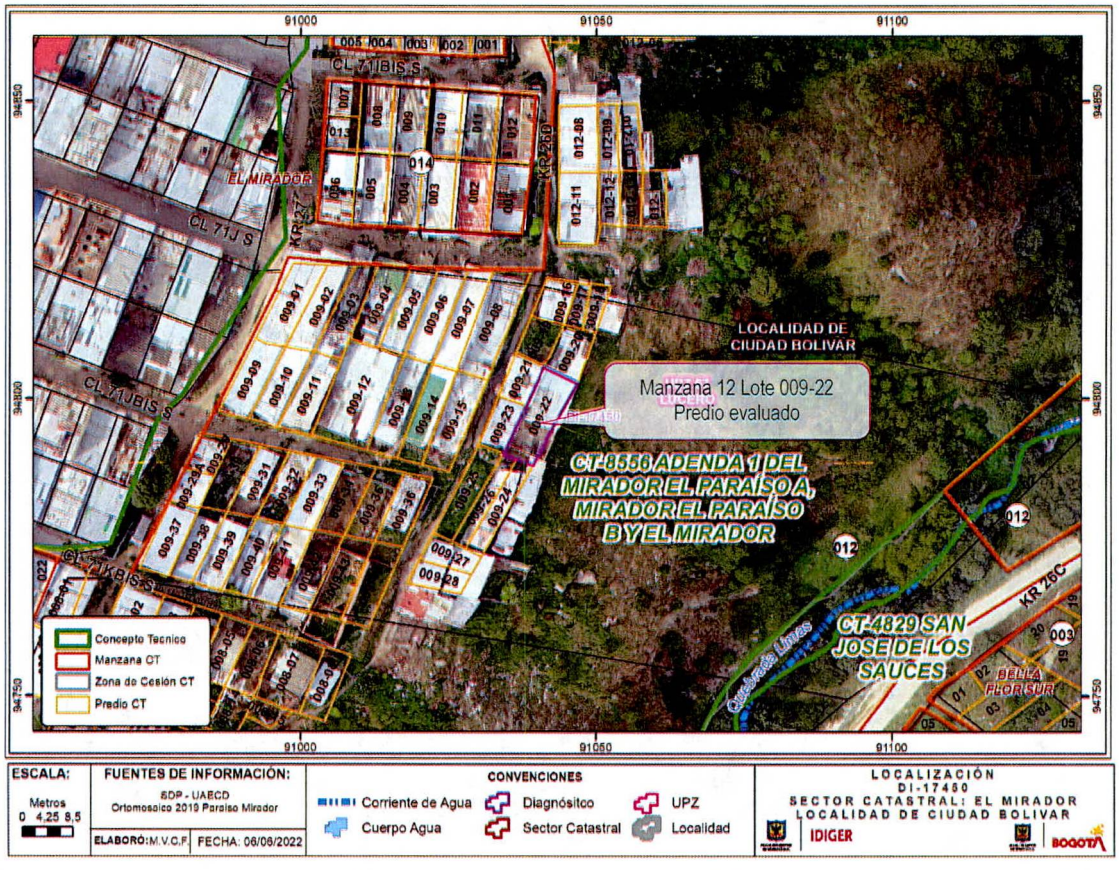


Figura 1. Localización predio de la Manzana 12 Lote 009-22 en el desarrollo Mirador El Paraíso A, Mirador El Paraíso B y El Mirador 3 de la Localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo al CT-8556.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que de acuerdo con el CT-8556 de 2019, corresponde a una ladera de escarpe estructural de falla y pendientes altas, algunas llegando a superar los 45° de inclinación. En el sector se emplazan viviendas en su mayoría construidas en material de recuperación, sobre rellenos antrópicos y taludes de corte sin la adecuada protección o contención ni

sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El predio evaluado se encuentra hacia la margen izquierda de la quebrada Limas, correspondiente a una zona de pendiente alta.

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana con tejas de zinc sobre una estructura en madera apoyada sobre los muros, donde se observan algunas fisuras de tendencia vertical con aberturas inferiores al centímetro y longitudes de has 1.5 m aproximadamente, posiblemente por algunas deficiencias constructivas (Ver Fotografías 3 y 4).

Al frente de la vivienda hacia la zona de acceso, se localiza un talud de corte vertical con altura aproximada de 1.2 m, donde no se identifican medidas de protección o contención ni obras para el manejo de aguas de escorrentía. En la parte baja del talud a una distancia de aproximadamente 1.5 m se encuentra la vivienda y en la parte alta se encuentra la zona donde al parecer se culminó un proceso de reasentamiento y se encuentra sin construir (Ver fotografía 4 a la 6).

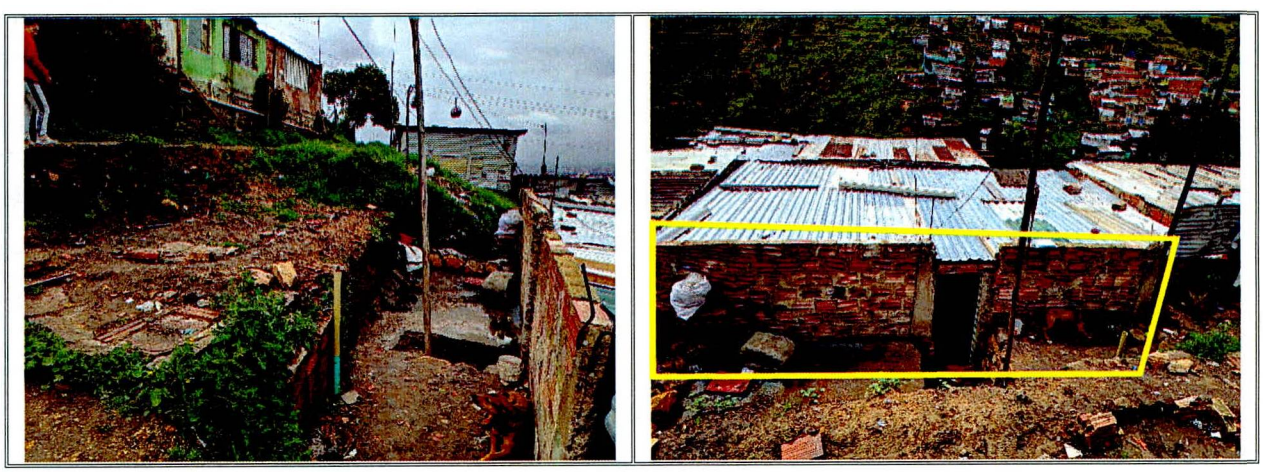
El evento de emergencia se activa por un movimiento en masa en el talud de corte descrito, el material desplazado de inferior 1.0 m^3 se deposita hacia la zona de acceso de la vivienda. Al momento de la visita, no se identifican daños en los demás elementos estructurales que conforman la vivienda, sin embargo, dada la ausencia de medidas de protección, la saturación del terreno y la grieta que se generó en la parte alta del talud es posible un nuevo desprendimiento de suelo que comprometa el único acceso de la vivienda y con ello su habitabilidad (Ver fotografía 5 y 6).

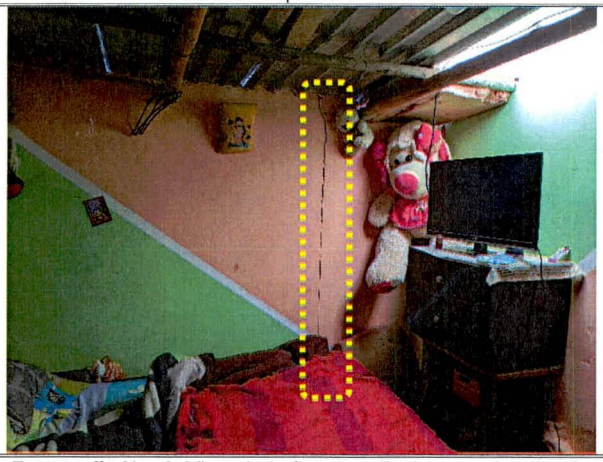
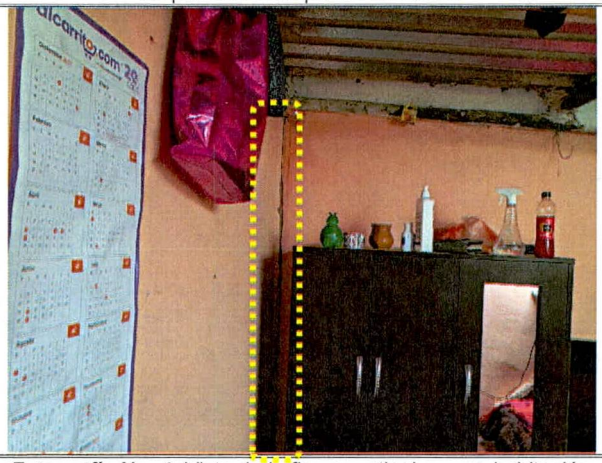
En comparación con los antecedentes, no se observa continuación y aumento progresivo en los daños en la estructura de la vivienda evaluada.

9. POSIBLES CAUSAS

El movimiento en masa presentado en el talud inspeccionado posiblemente fue ocasionado por la deficiencia en las medidas de protección y contención, así como la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial del talud.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.	**Fotografía No. 2.** Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado.
	
Fotografía No. 3. Vista de la fisura vertical en una habitación de la vivienda evaluada.	**Fotografía No. 4.** Vista de la fisura vertical en una habitación de la vivienda evaluada.
	
Fotografía No. 5. Vista de las grietas en el talud donde se presentó el movimiento en masa hacia la zona de acceso a la vivienda.	**Fotografía No. 6.** Vista de la zona de acceso a la vivienda donde se presentó el movimiento en masa.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Lote 009-22 Manzana 12 Según CT-8556	Luz Estela Fuentes Roa	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos movimientos en masa en el talud de corte, que pudieran generar compromiso en el único acceso a la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte al frente de la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 12 Lote 009-22 en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo al CT-8556.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 12 Lote 009-22 en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo al CT-8556.

- Se recomienda Evacuación preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Manzana: 12 Lote: 009-22 en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo al CT-8556, mediante el formato No. 8536.

- **Tabla 2.** Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5395681

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8536	Luz Estela Fuentes Roa	3118329699	Lote 009-22 Manzana 12 Según CT-8556	Evacuación del predio

14. CONCLUSIONES

- La vivienda localizada en la de la Manzana 12 Lote 009-22 en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo al CT-8556, esta categorizado dentro de una zona de Alto Riesgo No Mitigable, y sus responsables ha si recomendados a incluir al Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Alto Riesgo No Mitigable, mediante el Concepto Técnico CT-8556. Por lo anterior se concluye que la vivienda se encuentra comprometida ante movimientos en masa a nivel general del sector y ante posibles nuevos desprendimientos a nivel local por el movimiento identificado.

- La estabilidad del talud de corte al frente de la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 12 Lote 009-22 en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo al CT-8556, se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones de inestabilidad y movimientos en masa identificados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la de la Manzana 12 Lote 009-22 en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar de acuerdo al CT-8556, acoger la recomendación de evacuación preventiva.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento de la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 12 Lote 009-22 en el Barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que se recomendó la inclusión de este en el Programa de Reasentamiento de Familias mediante el Concepto técnico CT-8556, para lo cual se asignó el Identificador SIRE No. 194546, proceso que se encuentra en fase *Estudio de Documentos*.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático